Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/18 de fecha 11 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-023/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 414/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 07 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES";

La Providencia de fecha 20 de agosto de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado, a través la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018;

La Providencia de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado, a través la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018 y Providencia SC/N° 0715/18, de fecha 28 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018 y C.A. N° 062-002/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", quedando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 12, N° 18, N° 19 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, por Nota Interna de fecha 26 de julio de 2018 y por Memorando, la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 26 de julio de 2018 y su Informe Rectificatorio de fecha 04 de setiembre de 2018, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARENTERALES", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, sugiriendo entre otras cosas, declarar desiertos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, los Ítems N° 12, N° 18, N° 19 y N° 22;

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo procede a expedirse exclusivamente con relación a los Ítems N° 12, N° 19 y N° 22, de laLicitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", en los siguientes términos:

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, la firma IMEDIC S.A. es la única oferente en el Ítem N° 12 y la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., es la única oferente en los Ítems N° 19 y N° 22;

Que, las ofertas presentadas por la firma IMEDIC S.A., en el Ítem N° 12 y por la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 19 y N° 22, fueron desestimadas por la Comisión Evaluadora al superar el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Acta de Fijación de Precios de venta al consumidor, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme puede observarse en el Punto IX "INFORME COMPARATIVO DE PRECIOS", del Informe Final de Evaluación, criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Observaciones, donde dispone cuanto sigue: *"El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*;

Que, si bien las ofertas presentadas por la firma IMEDIC S.A., en el Ítem N° 12, y por la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 19 y N° 22, superaron el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Acta de Fijación de Precios, las mencionadas ofertas no superan el 20% (veinte por ciento) del precio referencial estipulado por el IPS, siendo a su vez oferentes únicos en los respectivos Ítems, cumpliendo además con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; lo cual convierte a las ofertas presentadas en susceptibles de adjudicación;

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-023/18

Que, por Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, un informe sobre el stock y proyección de consumo de los Ítems N° 12, N° 19 y N° 22;

Que, en respuesta a lo solicitado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, ha informado cuanto sigue:

- El Ítem N° 12 "MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS", registra un stock de 0.- (cero) unidades, con un consumo promedio mensual de 150 (ciento cincuenta) unidades de frascos/ampollas;

- El Ítem N° 19 "SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 10%", registra un stock de 0.- (cero) unidades, con consumo promedio mensual de 600 (seiscientas) unidades;

- El Ítem N° 22 "SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%", registra un stock de 0.- (cero) unidades, con un consumo promedio de 1500 (un mil quinientos) unidades;

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia la continuidad en la provisión, de los Ítems N° 12, N° 19 y N° 22, los cuales se utilizan para pacientes neonatos y pediátricos cuando por su patología debe ser alimentado por vía parenteral, para que esta alimentación no sea insuficiente y lleve a posibles complicaciones, por lo que la carencia en el abastecimiento de estos Ítems implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los asegurados, en atención a que a la fecha los mismos registran un stock de 0.- (cero) unidades;

Que, declarar desiertos los Ítems N° 12, N° 19 y N° 22, de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación vital, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma IMEDIC S.A., en el Ítem N° 12, y la oferta

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dinamire

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presentada por la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 19 y N° 22, sonsusceptibles de adjudicación; por lo que en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a las firmas IMEDIC S.A., el Ítem N° 12, y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., los Ítems N° 19 y N° 22, en las cantidades mínimas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", por ser únicos oferentes en los Ítems en cuestión y cumplir además con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, cabe señalar que continúa pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 18, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a las firmasIMEDIC S.A., el Ítem N° 12, y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., los Ítems N° 19 y N° 22, por un monto total de G. 265.321.233.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones trescientos veinte y un mil doscientos treinta y tres), IVA Incluido, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja, se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Firma

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística y Suministros de Salud, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.---------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rh/fb/jl.-

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
12	51191905-056	10178	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS (La Presentación es AMPOLLA/FRASCO, indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación) Fólico + Vitaminas Asociadas Inyectable.	UNIDAD	UNIDAD	RIVAL PEDIÁTRICO RIVERO	ARGENTINA	1.200	1.201	46.725	56,116.725
Total: (Guaraníes cincuenta y seis millones ciento diez y seis mil setecientos veinte y cinco), IVA Incluido.											**56.116.725**

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
19	51191601-001	2048-2	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 10%	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN	BRASIL	4.500	4.501	16.520	74.356.520
22	51191601-003	10711	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN	BRASIL	13.500	13.501	9.988	134.847.988
Total: (Guaraníes doscientos nueve millones doscientos cuatro mil quinientos ocho), IVA Incluido.											**209.204.508**

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 063-023/18: G. 265.321.233.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones trescientos veinte y un mil doscientos treinta y tres), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - digramite